ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

BOGOTÁ, 2021

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
Luz Nereyda Moreno Mosquera, Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad. Martha Triana Laverde, Subdirección de Formación y Empleabilidad. Cristian Felipe González Guerrero, Subdirección de Emprendimiento y Servicios Empresariales y Comercialización. Betsy Aceneth Andrade Sánchez, Oficina Asesora de Comunicaciones. Diana Cecilia Gálvez Roa, Subdirección Jurídica y Contratación Gloria Josefina Celis Jutinico Subdirección Administrativa y Financiera Equipos Técnicos de Procesos	Fátima Verónica Quintero Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico Sandy Patricia Guerrero Salcedo CPS No 121 IPES de 2021 Edgar Mauricio Mera Erazo CPS 53 de 2021 Gloria Inés Castillo Páez CPS 65 de 2021	Fátima Verónica Quintero Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	JUSTIFICACIÓN	1
3	OBJETIVO	2
4	ALCANCE	2
5	RESPONSABLES	2
6	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
7	DESARROLLO	5
8	DOCUMENTOS ASOCIADOS	28
9	MARCO NORMATIVO	29
10	CONTROL DE CAMBIOS	30
11	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
12	ANEXOS	32

1. INTRODUCCIÓN

El portafolio de servicios de una organización es un documento fundamental dado que este reúne los elementos necesarios para comunicar lo que ésta es y lo que hace. Un portafolio de servicios es la forma como se presenta una organización ante la población sujeto de atención y público de interés a partir de lo que ofrece y de todos sus atributos tangibles e intangibles. Adicional, y en términos prácticos, es una pieza de comunicación en la que se incluye la información básica y necesaria de la entidad para que su público real y potencial conozca lo que ésta les puede brindar.

Atehortúa, H. F. (2005) plantea que un portafolio de servicios permite concretar una oferta formal que la entidad brinda a su población objetivo; por tal motivo, es necesario e imperativo que éste se encuentre actualizado, y esté disponible a través de diferentes medios. Su acceso debe ser fácil, y estar elaborado en un lenguaje claro, amigable y comprensible para los grupos objetivos. Si bien es cierto que toda entidad pública es única y ninguna otra realiza funciones iguales o similares, es necesario mantener actualizada la información relacionada con los productos, servicios y funciones de su competencia para así facilitar la interacción Estado – Ciudadano.

Por otro lado, en nuestro orden constitucional, el servicio al ciudadano, es un fin esencial del Estado. El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 resume una visión presente en todo el texto, al tiempo que vincula la prosperidad general y la realización de todos los principios, derechos y deberes constitucionales con el servicio prestado por el Estado a sus asociados, al darles a todas estas declaraciones la misma fuerza jurídica y política. La Constitución es categórica al afirmar que las autoridades, esencialmente, se deben a los ciudadanos.

Con fundamento en lo anterior, los lineamientos de la Función Pública[1] adoptan los Portafolios de Servicio como instrumentos que permiten ordenar y mejorar la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos. Los portafolios de Servicios unifican y capitalizan las experiencias exitosas, optimizan los recursos y la capacidad de respuesta y mejoran la calidad de vida de quienes atienden y de quienes consultan, al igual que incluye la Atención Preferencial al momento de atender de manera presencial a personas en condición de discapacidad.

2. JUSTIFICACIÓN

El Portafolio de Servicios del Instituto para la Economía Social -IPES se actualiza con el propósito de potencializar la interacción de la entidad con su población sujeto de atención y aquellos grupos de interés, este contribuye al cumplimiento de su función y ofertar servicios de calidad. Alguna de las ventajas de contar con un portafolio actualizado se enmarca en que:

- Permite a quien accede, tener mayor claridad sobre las competencias de la Entidad, los canales y medios habilitados para contactarse, las consideraciones para el acceso y la información sobre el responsable directo.

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información, Decreto Único del Sector Función Pública en cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Decreto 2641 de 2012 relacionado con el Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano y finalmente el Manual 3.1 de Gobierno en Línea.

- Facilita la interacción y orientación de la Entidad con su población objetivo y disminuye el desgaste administrativo generado por el reproceso de solicitudes que no son de su competencia.
- Contribuye a mejorar la imagen del Estado al mejorar los canales de comunicación entre la Entidad y los usuarios.

La necesidad de actualizar el Portafolio de Servicios del Instituto para la Economía Social - IPES, da cumplimiento a diversas disposiciones legales que resaltan la importancia de facilitar a los ciudadanos el acceso a la información relacionada con temas institucionales como lo son:

- Políticas relacionadas con el desarrollo del esquema de “Buen Gobierno”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública” particularmente lo descrito en el Capítulo III Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Manual 3.1 de Gobierno en Línea.

Así mismo, con el desarrollo de este Portafolio se da cumplimiento a los procesos de mejoramiento continuo y los servicios al ciudadano, con el fin de tomar acciones de fortalecimiento y mejoramiento en la calidad, suficiencia y oportunidad en el servicio.

Para el IPES, el portafolio de servicios es un elemento de divulgación y promoción, y contiene datos informativos y descriptivos de sus servicios y trámites. De igual manera, se constituye en una pieza de divulgación y de promoción de nuestros servicios para su posicionamiento local y regional.

3. OBJETIVO

Describir y actualizar el Portafolio de Productos y Servicios que oferta el IPES como herramienta de fortalecimiento de la gestión pública que mejore la acción integral de los grupos de valor de la Entidad, acorde con la priorización de sus necesidades.

4. ALCANCE

Con base en lo anterior, el alcance de este documento estratégico es definir y actualizar el portafolio de servicios del Instituto para la Economía Social -IPES, que permita implementar mejores prácticas de gestión de servicios y facilitar la estructuración de estos en la Entidad. Inicia con la planeación de los productos y/o servicios a desarrollar y finaliza con la entrega de modelos, herramientas e instrumentos para el mejoramiento de la gestión pública, de acuerdo con las competencias legales de la Entidad. El portafolio de servicio debe ser publicado en un lenguaje claro, amigable y comprensible para los grupos de valor y grupos de interés.

Este documento está bajo los términos de cumplimiento de los lineamientos de las políticas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública establecida en la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; políticas

como la de: Integridad, Planeación Institucional, Gobierno Digital, Seguridad Digital, Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Transparencia y Acceso a la Información.

5. RESPONSABLES

Los responsables son:

- El/La Subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico quien es responsable de liderar la línea técnica en la formulación, seguimiento, análisis y control de la planeación estratégica. Ésta será la encargada de actualizar en portafolio según requerimiento y deberá realizar una revisión anual del mismo.

- Los/Las subdirectores(as) misionales de Gestión, Redes Sociales e Informalidad - SGRSI, Emprendimiento, Comercialización y Servicios Empresariales – SESEC y Formación y Empleabilidad – SFE, quienes serán los (a)s encargados (as) de suministrar los servicios desde su misionalidad a la población sujeta de atención de conformidad a las normas y disposiciones legales vigentes.

- El (la) Jefe de Oficina de Comunicaciones es responsable de la publicación del portafolio, en cumplimiento de la Ley de Transparencia, y las demás de función pública vigentes en los medios que se encuentren disponibles.

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Alternativa Comercial:** Mobiliario urbano ubicado en espacios comerciales público y privado para la población sujeta de la entidad para que desarrolle sus actividades comerciales y/o productivas, que le permitan generar ingresos y sirva de transición de la informalidad a la formalidad.

- **Asistencia técnica:** Es un proceso de fortalecimiento a las unidades productivas de la alternativa de Emprendimiento Social, el cual consiste en brindar asesorías comerciales y acompañamiento psicosocial a los beneficiarios.

- **Emprendedor:** Persona con preferencia o inclinación hacia el emprendimiento, con motivación clara frente a la independencia y su idea de negocio. Presenta indicios de mantenerse firme y constante para lograr objetivos trazados. Posee habilidades administrativas que le permiten planear actividades para la puesta en marcha de un negocio. Muestra capacidades para obtener recursos y resolver situaciones que se presentan cotidianamente.

- **Emprendedor por subsistencia:** Se refiere a las personas que, como única opción de generar ingresos, se ven en la obligación de crear unidades productivas que generalmente se realizan de manera informal (GEM, 2019).

- **Emprendimiento:** Es una iniciativa de un individuo que asume un riesgo económico o que invierte recursos con el objeto de aprovechar una oportunidad de negocios que

brinda el mercado, para el caso de usuarios del IPES, se atenderán por esta ruta los emprendimientos que se encuentren operando.

- **Emprendimientos por subsistencia:** Son aquellos que no cuentan con las posibilidades económicas, sociales y culturales para desarrollarse, porque principalmente fueron creados por necesidad. Están enmarcados, per se, en la economía informal, lo que aumenta las condiciones de vulnerabilidad, pobreza multidimensional y exclusión social de aquellas personas que dependen de estas unidades para sobrevivir día a día; se caracterizan por tener bajo nivel de trabajo, productividad y nivel tecnológico. (Daniela Konietzko, presidente de la Fundación WWB Colombia)

- **Ferias Institucionales:** Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, conformadas por ferias permanentes (realizadas de los domingos y lunes festivos) y ferias de temporada; estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías.

- **Grupos de Valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.

- **Grupo de Interés (Stakeholders):** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales externos, e internos (funcionarios y colaboradores)

- **HEMI:** Herramienta Misional de la Entidad.

- **Herramienta de gestión de servicios:** Son todos los sistemas, aplicaciones, controles, soluciones de cálculo, metodología, etc., que ayudan a la gestión de una empresa; para el caso de TI para el manejo y control de servicios es el software en donde se documentan los servicios de gestión tecnológica como Incidentes, Requerimientos, Problemas, Controles de Cambios, etc. todas estas correspondientes a Tecnologías de Información; algunas de las Herramientas que se encuentran hoy en día en el mercado son: Altiris de Symantec, IBM Service Management de IBM, CA Service Desk Manager de CA Technologies, Service Manager de Hewlett Packard, y Aranda's Service Desk de Aranda Software.

- **Impacto:** Efecto de largo plazo, positivo y negativo, primario y secundario, producido directa o indirectamente, por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no.

- **IPES:** Instituto para la Economía Social.

- **Misión:** Corresponde a la definición de la razón de ser de la entidad y su propósito fundamental, establece su quehacer institucional, los servicios que entrega, las funciones principales que la distinguen y la hacen diferente de otras instituciones y justifican su existencia.

- **Módulo Itinerante**: Adquirir derecho al uso y aprovechamiento temporal/transitorio Módulo para desarrollar actividades de mercado itinerante, ese lapso de período de tiempo y horario señalado por la Administración de la Plaza Distrital de mercado, y está determinado en horas o día para desarrollar actividades de comercialización de productos de primera necesidad. La jornada no puede exceder el día; inicia y termina en la hora señalada por la entidad.

- **Mobiliario Semiestacionario:** Es un mobiliario urbano ubicado en diferentes localidades del Distrito Capital mediante un vehículo triciclo de tracción humana por medio de pedales y transmisión de cadena para la reducción de esfuerzo, el cual es Tipo 1 (Escalonado) para la venta de Confitería, Flores y Fruta Entera y Tipo 2 (Plancha) para la venta de Bebidas Calientes y Jugos Naturales

- **Objetivos Estratégicos:** Son las metas a las cuales la entidad quiere llegar, se deben presentar en forma cuantificable y se debe establecer un tiempo límite para llegar a ellos.

- **OPA:** Conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.

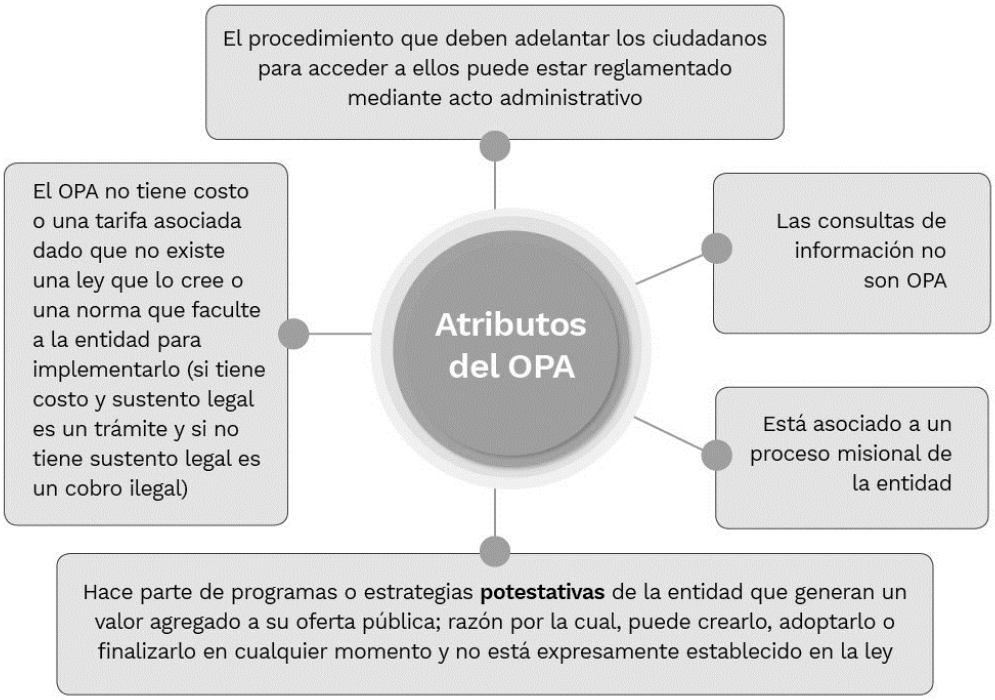

Grafico No.1. Atributos del OPA. Fuente. Función Pública-https://www.funcionpublica.gov.co

- **Portafolio de servicios:** Conjunto completo de servicios que son gestionados por un proveedor de servicios. El portafolio de servicios se utiliza para gestionar el ciclo de vida completo de todos los servicios, e incluye tres categorías: servicios bajo consideración (propuestos o en desarrollo), catálogo de servicios (en producción o disponibles para su

implementación), y servicios retirados. Se entiende además como el documento que consolida la oferta formal que una entidad brinda a su población objetivo (Atehortúa, 2005).

- **Puntos Comerciales:** Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

- **Punto de Encuentro:** Es un espacio público urbano dotado de un mobiliario, que permite una función articuladora entre el sistema del espacio público y el sistema de movilidad; está constituido por un espacio abierto y un espacio con mobiliario; tal como, bici-parqueaderos, servicios de baños y módulos metálicos, en donde los usuarios pueden ejercer su actividad comercial, obtener un fortalecimiento económico y productivo para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

- **Quioscos:** Son un mobiliario urbano compuesto por estructuras metálicas unas de tipo doble con módulos (lado A y B) y otros de tipo individual, ubicados en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la ciudad; diseñado para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así, contribuya al aprovechamiento económico de los espacios públicos de la ciudad; además esta permite la generación de ingresos, fortalecimientos económicos y productivos del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

- **REDEP:** La Red de Prestación de Servicios a Usuarios del Espacio Público, es un programa que se estableció como un subsistema constituido por los módulos de venta como respuesta a la expansión del mobiliario urbano de la ciudad, entiéndase como puntos de ventas de productos al paso, ubicados estratégicamente en las zonas de alto tráfico de la ciudad, cuyo diseño exclusivo permite la exhibición de mercancía y promoción publicitaria. Hacen parte de este programa las alternativas comerciales de Quioscos, Puntos de Encuentro y Mobiliario Semiestacionario.

- **Servicios Públicos:** Toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente, o por personas privadas.

- **Trámites:** Conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley.

Gráfico No.2. Atributos del Trámite. Fuente. Función Pública-https://www.funcionpublica.gov.co

- **Valor público:** Se entiende como aquel valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. [2]

  El Estado debe buscar la entera satisfacción de sus ciudadanos, siempre a través de políticas de buen gobierno como la trasparencia, los ejercicios de rendición de cuentas y un oportuno y eficiente servicio al ciudadano. Por tal razón es vital la interacción entre los grupos de valor y las entidades, en virtud que mediante su participación se identifican sus necesidades reales para enfocar la planeación al cumplimiento de los objetivos de la entidad. El valor público se genera al brindar servicios de calidad y con oportunidad garantizando los derechos de la ciudadanía y promoviendo la confianza en la gestión pública.[3]

- **Vendedores Informales:** Población que ejerce sus actividades comerciales en el espacio público.

- **Visión:** La visión corresponde al futuro deseado de la entidad, se refiere a como quiere ser reconocida la entidad, representa los valores con los cuales se fundamentará su accionar público.

- **Vulnerabilidad:** Un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado antes cambios o

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/la-importancia-de-generar-valor-publico-en-las-sociedades-del-siglo-xxi

[3] https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/guiaplaneacioninstitucional.pdf

permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional.

7. DESARROLLO

7.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Entidad

La reforma administrativa adelantada en el Distrito Capital y contenida en el Acuerdo No. 257 de 2006, que estableció la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP - en el Instituto para la Economía Social - IPES -, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Su Historia

El Fondo de Ventas Populares – FVP - fue creado en 1972 mediante el Acuerdo No. 25 de 1972 del Concejo de Bogotá, como Fondo adscrito a la Secretaría de Gobierno, con el objeto de "obtener recursos financieros para la atención de programas relacionados con los vendedores ambulantes y estacionarios y, preservar el uso colectivo del espacio público"; para lo cual, definió y promovió alternativas socio-económicas orientadas a mejorar la generación de ingresos y la calidad de vida de los vendedores informales. El Instituto para la Economía Social –IPES- es producto de la transformación del Fondo de Ventas Populares –FVP-, ordenado por el Acuerdo 257 de 2006.

El propósito del Instituto Para la Economía Social es ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad, por tal razón, esta Institución desarrolla programas, planes y proyectos que persiguen como propósito central, atender integralmente las necesidades de los ciudadanos en alto estado de vulnerabilidad socio económica, vendedores informales y población con enfoque diferencial.

El Instituto Para la Economía Social – IPES-, aporta al sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, a través de la definición, diseño y ejecución de programas en concordancia con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, apoyo a microempresas, fami empresas, empresas asociativas, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales. Así mismo adelanta operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público, con miras a su aprovechamiento económico regulado.

7.2. ¿QUÉ HACEMOS?

7.2.1. Misión

El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad.

7.2.2. Visión

En el 2025, seremos reconocidos por aportar al trabajo decente y al mejoramiento de las condiciones sociales y productivas de la población de la economía informal, que contribuyan al crecimiento económico y reducción de las desigualdades de la ciudad, así mismo, contaremos con Plazas Distritales de Mercado posicionadas como lugares de encuentro ciudadano, abastecimiento de productos de calidad, referentes turísticos y gastronómicos del país.

7.2.3. Principios y valores

Honestidad
Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto
Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso
Ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia
Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia
Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

7.2.4. Funciones y Deberes

El artículo 79 del Acuerdo No. 257 de 2006, establece las siguientes funciones del Instituto para la Economía Social IPES:

"(…)

a. Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el

acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales ONG- nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos

c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.

d. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos.

e. Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.

f. Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, fami empresas, empresas asociativas, e implementar el micro crédito, en los sectores de la economía popular.

7.2.5. Competencia de Función Pública

7.2.5.1. Empleo Público

La Entidad administra el talento humano teniendo presente los siguientes elementos:

- La Meritocracia.
- Información y Planeación permanente y participativa.
- Procesos de Formación y capacitación que potencialicen las capacidades de los colaboradores.
- Remuneración Justa y equitativa.
- Bienestar e incentivos para todos.
- Libertad de asociación.
- Política de empleo diverso e incluyente.
- Gestión del Talento Humano al servicio del Estado.

Para la administración del Talento Humano el Instituto Para la Economía Social aplica los lineamientos dados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

7.2.5.2. Gestión Pública

El Instituto para la Economía Social - IPES considera la Gestión Pública como el eje principal de su desempeño, por ello gestiona, administra y dinamiza de manera sostenida los recursos asignados por el Estado, a fin de satisfacer las necesidades de sus grupos de valor y de interés. Esta se entiende como el conjunto de procesos y acciones mediante los cuales la entidad tiende al logro de sus fines, objetivos y metas, a través de la gestión de políticas, recursos y proyectos, que permiten la consolidación de servicios oportunos,

pertinentes y de calidad.[4] Es por ello que la entidad implementa en los niveles de operación las políticas de gestión y desempeño institucional que contribuyen a la toma de decisiones de carácter institucional orientadas a las necesidades, problemas e interés de la población sujeto de atención.

El IPES promueve el mejoramiento continuo de la Entidad, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Sistema de Control Interno que conlleva a la autoevaluación, el seguimiento y monitoreo son aspectos claves que aseguran el desempeño de las dimensiones de MIPG y la generación de valor público al igual que garantizan calidad en la prestación de los productos y servicios de la entidad

7.2.5.3. Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

El interés de los ciudadanos por participar en lo público y lograr la garantía de sus derechos es un eje fundamental en la administración pública. Es por ello que, con el fin de mejorar la relación de la Entidad con los ciudadanos, se implementan los lineamientos de la Función Pública que busca impulsar "un nuevo modelo de gestión a través de lineamientos de política, normatividad, metodologías e instrumentos que le permiten a las entidades consolidar estrategias más efectivas e integrales para mejorar los espacios interacción con los ciudadanos, en diferentes momentos y escenarios, facilitando así la participación ciudadana en la gestión; la rendición de cuentas; la mejora de trámites y servicios; y acceso a la información pública."[5]

Por lo anterior, se considera que el ciudadano interactúa con la entidad, por diversas razones: "algunas veces para dar cumplimiento a obligaciones, otra para hacer efectivos sus derechos o demandar atención, respuestas o espacios de diálogo a una entidad pública y otras porque desea hacerlo en ejercicio de sus deberes como ciudadano, la apuesta de Función Pública se enfoca en promover que las entidades públicas aprendan a caracterizar e involucrar a los ciudadanos y grupos de valor en la gestión institucional, para lo cual se encarga de liderar las siguientes políticas y lineamientos para fortalecer la relación con el ciudadano" [6]. Algunos elementos son:

- "Transparencia de la información pública, orientando sobre la Ley 1712 de 2014 y facilitando a las entidades el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT y el Sistema de Gestión del Empleo Público-SIGEP.
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos, orientando para que las entidades puedan diseñar e implementar esta estrategia de racionalización de trámites, atendiendo las fases de priorización, racionalización e interoperabilidad de la política y el cumplimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Participación ciudadana en la gestión pública, asesorando y promoviendo herramientas para la inclusión de la ciudadanía en los procesos de la gestión pública y efectuando el seguimiento y evaluación a la gestión pública de las entidades a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG.

[4] MIPG. https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg
[5] https://www.funcionpublica.gov.co/participacion-transparencia-y-servicio-al-ciudadano/descripcion
[6] https://www.funcionpublica.gov.co/participacion-transparencia-y-servicio-al-ciudadano/descripcion

- Rendición de cuentas y control social, diseñando y brindando asesoría acerca del Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz para que las entidades cuenten con lineamientos y recomendaciones claras en la materia y fortaleciendo las veedurías en el territorio a través de herramientas, del Plan Nacional de Formación para el Control Social y de la Red Institucional de Apoyo a Veedurías." [7]

7.2.6. Objetivos estratégicos institucionales

a. Incrementar el nivel de satisfacción de los grupos de interés frente a los trámites y servicios prestados por el IPES.
b. Desarrollar capacidades para la inclusión productiva en la población sujeto de atención del IPES.
c. Aumentar el acceso a la oferta de las alternativas de generación de ingresos en el espacio público de Bogotá.
d. Convertir a las plazas de mercado distritales en atractivos turísticos sostenibles para la ciudad.
e. Incrementar el porcentaje de participación del Sistema Distrital de Plazas de Mercado -SDPM- en el abastecimiento de alimentos que atiende la central mayorista de Corabastos.
f. Disminuir la relación de dependencia de los gastos recurrentes respecto del presupuesto de la entidad.
g. Mejorar el nivel de alineamiento estratégico entre procesos misionales y entre estos y los de apoyo.
h. Mejorar la efectividad de los procesos de producción, gestión y control de información para la toma de decisiones.
i. Mejorar capacidades institucionales para la gestión orientada a resultados.
j. Mejorar capacidades institucionales para la gestión del conocimiento.

7.3. SERVICIOS

7.3.1. Servicios de Generación de Alternativas para la Económicas Popular

El IPES en cumplimiento de sus funciones pone a disposición de sus grupos de valor y de interés los servicios que se generan del "Proceso Fortalecimiento de la Economía Popular", que tiene como objetivo "brindar alternativas económicas transitorias reguladas en el espacio público y fuera de él, asesorar y acompañar las unidades e iniciativas productivas de la economía popular a través de la formulación de planes de negocio, fortalecimiento empresarial, el apalancamiento financiero con el fin de mejorar su productividad y calidad de vida de los Beneficiarios".[8]

Estos servicios se desarrollan en el marco de las siguientes políticas de operación:

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/participacion-transparencia-y-servicio-al-ciudadano/descripcion

[8] http://www.ipes.gov.co/images/informes/SDE/Mapa_de_Procesos/Fortalecimiento_de_la_Economia_Popular/2020/Po_018_Proceso_Fortalecimiento_Economia_Popular.pdf.pdf

a. Las alternativas comerciales otorgadas por el IPES a los usuarios serán transitorias, auto sostenibles y con corresponsabilidad.
b. La asignación de alternativas se realizará de acuerdo a los criterios de focalización, análisis de vulnerabilidad y el proceso de perfilación en el caso que aplique.
c. Todas las alternativas comerciales se asignarán a los usuarios mediante la suscripción de un contrato de uso y aprovechamiento económico regulado, de arrendamiento, actas de compromiso y acta de entrega de módulos.

Los responsables de velar por el suministro de estos servicios son: la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad, y la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

Los servicios son:

7.3.1.1. Pago por el uso y aprovechamiento económico de un Quioscos, Puntos Comerciales, Puntos de Encuentro y Mobiliario Semiestacionario.

7.3.1.1.1. <u>Puntos Comerciales</u>

Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

Procedimiento de ingreso

- El vendedor puede acercarse al IPES para solicitar la disponibilidad de puntos comerciales (En qué puntos actualmente hay módulos disponibles) o llamar al IPES PBX: (+571) 297 60 30 ext. 370.
- El vendedor realizará visita para verificar y elegir cuál de los puntos es de su interés.
- Una vez escogido el punto comercial de su preferencia de acuerdo con la disponibilidad entregada, radicará una carta en el IPES solicitando un módulo en dicho punto comercial, de esta manera quedará en la lista para ser convocado en los próximos sorteos.
- Nota: El vendedor deberá contar con el Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI).

7.3.1.1.2. <u>Quioscos</u>

Son mobiliarios urbanos compuestos por estructuras metálicas unas de tipo doble con módulos (lado A y B) y otros de tipo individual, ubicados en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la ciudad; diseñados para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así, contribuya al aprovechamiento económico de los espacios públicos de la ciudad; además esta permite la generación de ingresos, fortalecimientos económicos y productivos del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado. Son trescientos ocho (308) Quioscos Dobles (lado A y B) para un total de seiscientos dieciséis (616) módulos y cuarenta y dos (42) módulos individuales.

Procedimiento de ingreso

- El vendedor radicará una carta en las instalaciones del IPES solicitando uno de los quioscos de la localidad. Se les recuerda que la localidad solicitada debe ser la misma de donde se expidió el RIVI.
- El acceso a las alternativas (Quioscos en REDEP, Puntos de Encuentro o Mobiliario Semiestacionario) está sujeto a la disponibilidad de las mismas, y estas se otorgan a través de sorteo, para lo cual se le informará de manera escrita, la fecha, hora y lugar en que será realizado.
- Este trámite no tiene costo, es absolutamente gratuito.
- Realice el trámite directamente en la Sede Administrativa del Instituto Para la Economía Social, no acepte intermediarios.
- Podrá hacer seguimiento a su solicitud en la Sede Administrativa del Instituto Para la Economía Social.
- Para los sorteos, el IPES convoca la asistencia de los organismos de control (Personería, Veeduría Distrital, Contraloría) y a otras entidades (Alcaldía Local, Control Interno, y Oficina Jurídica).

  Nota: El RIVI debe ser expedido por la alcaldía local donde se solicita la alternativa.

7.3.1.1.3. Puntos de Encuentro

Son espacios públicos urbanos dotados de un mobiliario, que permite una función articuladora entre el sistema del espacio público y el sistema de movilidad; está constituido por un espacio abierto y uno con mobiliario, el cual es conformado por bici - parqueaderos, servicio de baños y módulos metálicos, en donde los usuarios pueden ejercer su actividad comercial, obtener un fortalecimiento económico y productivo para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado. Estos se encuentran ubicados en:

- Punto de encuentro Las Aguas (Carrera 3a Calle 18), tiene disponibles ciento veinticinco (125) Ciclo-parqueaderos y bicicletas para el uso de los ciudadanos (lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m., sábados y Domingos 7:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- Punto de encuentro Mundo Aventura (Calle 6 No. 73B - 99 sur), tiene disponibles setenta y dos (72) Ciclo-parqueaderos (lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- Punto de encuentro Tintal (Carrera 86 No. 1 - 99), tiene disponibles setenta y dos (72) Ciclo-parqueaderos (lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 5:00 p.m.)
- Punto de encuentro Alcalá (Calle 139 No. 34 A - 15), tiene disponibles setenta y dos (72) Ciclo-parqueaderos (lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados 7:00 a.m. a 5:00 p.m.)

7.3.1.1.4. Módulos de venta en Puntos de Encuentro.

Son módulos ubicados en los puntos de encuentro, permiten la comercialización de productos.

El procedimiento y requisito de ingreso es:

- El vendedor radicará una carta en las instalaciones del IPES solicitando uno de los módulos de venta y especificando el Punto de Encuentro donde ejercerá su actividad.
- Verificación de la lista de espera de la entidad.
- Este trámite no tiene costo, es absolutamente gratuito.
- Realice el trámite directamente en la Sede Administrativa del Instituto Para la Economía Social no acepte intermediarios.
- Podrá hacer seguimiento a su solicitud en la Sede Administrativa del Instituto Para la Economía Social (Calle 73 No. 11-66), Piso 2.
- Para los sorteos, el IPES convoca la asistencia de los organismos de control (Personería, Veeduría Distrital, Contraloría), a otras entidades (Alcaldía Local, Control Interno, y Oficina Jurídica) y el convocado, según la lista de espera.
  Nota: El vendedor deberá contar con el registro individual de vendedores informales (RIVI).

7.3.1.1.5. Mobiliario Semi Estacionario

Es una alternativa comercial que se integra al mobiliario urbano de la ciudad en las diferentes localidades del Distrito Capital mediante un vehículo triciclo de tracción humana por medio de pedales y transmisión de cadena para la reducción de esfuerzo, la cual está diseñada para el acceso de los vendedores informales que ejercen sus actividades comerciales en el espacio público. El IPES ofrece dos tipos de mobiliario: Tipo 1 (Escalonado) para la venta de Confitería, Flores y Fruta Entera y Tipo 2 (Plancha) para la venta de Bebidas Calientes y Jugos Naturales.

7.3.1.2. Participación en Ferias Institucionales (Permanentes y Temporales)

Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto donde se comercializan productos como antigüedades, artículos de segunda, bisutería, libros, juguetería, entre otros. Estas pueden ser permanentes y temporales.

7.3.1.2.1. Ferias Permanentes

Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto realizadas en forma permanente. El IPES cuenta con dos (2) Ferias Institucionales Permanentes que se realizan todos los domingos y lunes festivos del año entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m.

a. Calle 22 No. 5 - 55 con capacidad para doscientas sesenta (260) personas.
b. Carrera 5A No. 17-79 con capacidad para ciento treinta y nueve (139) personas.

Nota: La capacidad tendrá sus aforos según lo determinado por el Ministerio de Salud.

Procedimiento de ingreso:

- Estar caracterizado como vendedor informal en Herramienta Misional HEMI.
- Radicar carta de solicitud en la que se especifique el interés de acceder a una carpa.
- Una vez radicada la carta de solicitud a las Ferias Institucionales, el vendedor informal se incluirá en la lista de espera, para el sorteo de asignación de las carpas disponibles, los cuales se convocan por llamada telefónica o por oficio.
- Asistir a la citación para sorteos, diligenciar registros, firmar acta de compromisos y participar en charla informativa.

- Realizar el pago mensual cancelado en las oficinas de la entidad (Tesorería) o por consignación bancaria.
  Nota: El vendedor deberá contar con el registro individual de vendedores informales (RIVI).

7.3.1.2.2. Ferias Temporales

Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías. Estas ferias se realizan a lo largo del año y se publican en la página del IPES con la siguiente ruta: Programa/Alternativas Comerciales/Ferias Institucionales/Nombre Feria Temporal (http://www.ipes.gov.co/index.php/programas/alternativas-economicas/ferias-temporales-y-empresariales)

Procedimiento de ingreso:

- Estar caracterizado como vendedor informal en Herramienta Misional HEMI.
- Estar pendiente en la página del IPES.
- Hacer click en inscripciones.
- Diligenciar la ficha de inscripción con información clara y veraz
- El IPES realizará la verificación de criterios de ingreso a la alternativa.
- La convocatoria se realizará por vía web o por intranet.

7.3.2. Servicio de Emprendimiento

Los servicios de emprendimiento están dirigidos al fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia identificados por el IPES, o remitidos por otras instituciones[9]. Los servicios se ofrecen dependiendo de las necesidades identificadas y están categorizados en aspectos, técnicos, financieros y comerciales (Ver gráfico), por otra parte, lidera la alternativa de generación de ingresos emprendimiento social encaminada a la atención de personas mayores de sesenta (60) años y/o con discapacidad.

[9] Instituciones de las entidades Sectoriales

Gráfico No. 3. Servicios de Emprendimiento. Fuente: IPES- 2021

7.3.2.1. <u>Asistencia técnica para el fortalecimiento de las unidades productivas:</u>

Está encaminada a desarrollar habilidades y capacidades de los emprendedores para el fortalecimiento de las unidades productivas en gestión empresarial, comercial, productiva y acompañamiento psicosocial. En torno a las siguientes líneas:

- ***Fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia relacionados con la cadena de alimentos.***

  El IPES a través del Centro de Innovación Gastronómica brinda asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento a los emprendedores de las unidades productivas relacionadas con el sector de alimentos y bebidas. El Centro de Innovación Gastronómica también apoyará la realización de procesos de divulgación y realización de investigaciones que contribuyan a la circulación del conocimiento en los emprendedores del sector alimentos.

  Los emprendedores podrán fortalecer sus unidades productivas a través de los siguientes servicios:

  a) *Mejoramiento de producto y proceso producto.*

  Con el apoyo de nuestros profesionales y partiendo del Diagnóstico del producto, el emprendedor recibirá asesoría frente a las características de las materias primas que debe usar, los procesos de elaboración de producto, la ficha técnica del producto, entre otras.

  a) *Etiquetado y rotulado de alimentos.*

  El emprendedor, recibirá apoyo para la elaboración de las etiquetas y los rótulos de alimentos cuando su presentación lo permita, de tal forma que cuenten con la

información necesaria para que el consumidor tenga información suficiente y clara para la compra de sus productos.

b) Asesoría para la organización del espacio de producción.

Los emprendedores interesados y que cuenten con espacios de producción distintos a sus residencias para la elaboración de productos, recibirán asesoría en la organización de los espacios de producción, a fin de garantizar la inocuidad y calidad en los procesos para la elaboración de los productos alimenticios.

c) Participación en actividades de comercialización

Los emprendedores que hayan participado en los servicios anteriormente mencionados podrán participar en diferentes actividades para apoyar su reactivación, comercialización y promoción de sus productos.

d) Talleres y espacios de co-creación relacionados con el sector de alimentos y bebidas

El IPES apoya la realización de talleres y espacios de co-creación con los emprendedores que puedan motivar entre los participantes un espacio de discusión, diálogo, reconocimiento de técnicas e intercambio de saberes ancestrales en torno a la cocina, entre otros.

- ***Asistencia técnica a personas mayores de 60 años y/o con discapacidad mayores de 18 años:***

Tiene como objetivo realizar fortalecimiento en las habilidades y capacidades de la población que cuentan con emprendimientos por subsistencia mediante la implementación de asesoría en aspectos técnicos y empresariales basada en técnicas de educación popular y economía del comportamiento, la cual contempla las siguientes fases:

1. Activación de Experiencias y Conocimientos previos del beneficiario.
2. Experiencias didácticas para la asesoría técnica y empresarial.
3. Clasificación de decisiones y acciones comunes del beneficiario.
4. Aplicación Básica de la Economía del Comportamiento a la Asesoría.

- ***Asistencia técnica y fortalecimiento productivo a productores de confecciones, marroquinería, bisutería, artículos decorativos y actividades relacionadas****:*

Los emprendedores podrán fortalecer sus unidades productivas a través de los siguientes servicios:

1. Asesorías para la mejora de la capacidad productiva y eficiencia en el proceso de producción:

A través de asesorías y acompañamiento se fortalece al emprendedor en herramientas y técnicas para optimización del proceso productivo. Esto incluye estandarización de tiempo, costos, distribución de planta, entre otros.

2. Orientación para el mejoramiento del producto:

Se realiza un acompañamiento y asesoría sobre materia prima, elaboración de producto, mejoramiento de las características del producto, ficha técnica, entre otros.

3. Asesoría en Mercadeo:

Mediante talleres y/o asesorías personalizadas se brindan herramientas y espacios para mejorar aspectos relacionados con el marketing como marca, logo, imagen, y la oportunidad de participar en los espacios para comercialización gestionados.

7.3.2.2. Apoyo y acompañamiento para la inclusión financiera de los emprendimientos

Este servicio está encaminado a ofrecer herramientas y espacios que permitan la inclusión financiera de los emprendedores por subsistencia. Los emprendedores podrán fortalecer sus unidades productivas a través de los siguientes servicios:

1. Talleres de educación financiera:

En articulación con entidades financieras, los emprendedores tienen la oportunidad de recibir talleres en temáticas que contribuyan al mejoramiento de las finanzas personales y de la unidad productiva. Estos talleres se hacen de forma presencial o virtual, dependiendo de las condiciones.

2. Rueda de servicios financieros:

El Instituto realiza gestión con diferentes entidades del sector financiero para realizar eventos en donde los emprendedores tengan acceso a las diferentes ofertas de productos de las entidades financieras participantes, que permitan impulsar el emprendimiento, como microcrédito, datafono, billetera digital, entre otros.

3. Entrega de impulsos representados en materia prima, insumos y/o elementos:

Con el fin de promover el fortalecimiento y la producción de los emprendimientos por subsistencia, y como parte del fortalecimiento que reciben los emprendedores, se identifican necesidades y se evalúa la posibilidad de entregar un incentivo económico representado en materia prima, insumos y/o elementos. Esta entrega está sujeta a disponibilidad de recursos, necesidades identificadas y otros aspectos. Los montos pueden variar dependiendo de diferentes aspectos.

7.3.2.3. Apoyo a la gestión comercial de las unidades productivas:

Fortalecimiento en habilidades para el Marketing Digital: Con base en las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, este fortalecimiento busca mejorar la comercialización de los emprendedores por subsistencia. Los emprendedores podrán fortalecer sus unidades productivas a través de los siguientes servicios:

1.Talleres en marketing digital:

Estos talleres se realizan de forma presencial o virtual, según las condiciones y están encaminados a mejorar las habilidades para la comercialización digital de los productos de los emprendedores por subsistencia. Las temáticas incluyen, modelo de negocio, redes sociales, estrategias de comercialización digital, estrategia de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram), y logística de entrega de productos.

2.Asesorías personalizadas para el marketing digital:

El emprendedor recibe asesoría por un profesional de la entidad para la creación o mejoramiento de la imagen corporativa, creación y fortalecimiento de redes, foto-producto, y catálogo digital.

3.Promoción de productos y del emprendimiento en CityEmprende:

El Instituto ha dispuesto una plataforma virtual para la visibilizarían de los emprendedores que desean visibilizar sus productos y abrir oportunidades de comercialización. Con base en las asesorías y talleres realizados en marketing digital, el emprendedor tiene la posibilidad de tener un perfil en la página web http://cityemprende.ipes.gov.co/.

4. Espacios para la comercialización:

Mediante la estrategia de Emprendimiento en movimiento, en articulación con entidades que otorgan espacios dentro de sus instalaciones, el Instituto realiza muestras empresariales, donde los emprendedores tienen la posibilidad de comercializar los productos con los empleados de estas entidades.

Criterios de ingreso específicos para acceder a servicios de emprendimiento:

- Saber leer y escribir o tener una persona cercana que lo apoye.
- Disposición para asistir al proceso de capacitación y recibir asistencia técnica.
- Participar en el proceso de perfilación realizado para el ingreso a la Ruta de Emprendimiento.
- Si requiere crédito para la creación de su Emprendimiento o fortalecimiento empresarial no debe tener reportes adversos o negativos ante las centrales de riesgo, en caso de que existan dichos reportes deberá presentar paz y salvos, o acuerdos de pago cuando a ello hubiere lugar.
- Remisión de emprendedores por subsistencia realizado a través de otras entidades distritales en el marco de articulaciones para el mejoramiento de los ingresos de la población de la economía informal.
- Ser comerciantes de animales vivos de las plazas de mercado distrital administradas por el IPES que se acojan a un proceso de reconversión de su actividad económica.

Nota: Estos servicios están sujetos a convocatoria y a la disponibilidad de los proyectos de inversión de la vigencia.

7.3.2.4. **Emprendimiento Social**

Es una alternativa de generación de ingresos que está dirigida a personas mayores de sesenta (60) años y a población en condición de discapacidad mayor de dieciocho (18) años, siendo vendedores informales que ocupan el espacio público. Para el desarrollo de la actividad comercial, el IPES suministra un módulo para la comercialización de productos comestibles empaquetados y bebidas envasadas, al interior de las entidades públicas y empresas privadas, que en calidad de préstamo facilitan un espacio dentro de sus instalaciones. El IPES realiza proceso de seguimiento, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial.

Criterios de Ingreso específicos Emprendimiento social:

- Ser mayor de sesenta (60) años, y/o persona con discapacidad funcional mayor de dieciocho (18) años (condición que deberá ser avalada por autoridad médica competente).
- Estar afiliado a seguridad social en salud.
- Referenciar como mínimo un familiar o acudiente.
- Aprobar el proceso de perfilación.

Es importante tener en cuenta, que el IPES no es el propietario de los espacios en donde funcionan los módulos en los cuales se desarrolla la alternativa. Estos dependen enteramente de los buenos oficios y la responsabilidad social empresarial de las entidades receptoras.

7.3.3. Servicio de Formación y Capacitación gratuita para el Trabajo

La Subdirección de Formación y Empleabilidad del IPES desarrolla este servicio en el marco de las siguientes políticas de operación:

- Los servicios prestados desde la ruta de formación integral no excluyen a la población de participar en las otras ofertas que ofrece el IPES.
- El IPES tendrá en cuenta los lineamientos de operación de las instituciones que impartan la capacitación y/o formación, para garantizar que la población cumpla con los requisitos establecidos para acceder a la certificación correspondiente.
- Los procesos de formación se priorizarán de acuerdo con la demanda y se tendrán en cuenta los criterios de ingreso de la población asociada a los proyectos de inversión de las otras Subdirecciones misionales (Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización y Subdirección de Gestión de Redes Sociales e informalidad).
- Toda población atendida en el marco del proceso debe ser caracterizada de acuerdo con el procedimiento establecido y debe estar registrada en la herramienta misional HEMI.
- Los cursos son certificados siempre y cuando la persona asista a la totalidad de las horas de acuerdo con los condicionamientos específicos de cada curso.

La Subdirección de Formación y Empleabilidad implementa la Ruta de Formación Integral a través de:

a. Módulos transversales.

b. Módulo central que se adelanta en alianza con el SENA o con otras entidades educativas de acuerdo con el perfil y necesidad del proyecto de inversión asociado a la meta de Formación como, por ejemplo: Marketing Digital, Buenas Prácticas de Manufactura, Mercadeo, Fortalecimiento Empresarial, Asesoría e Imagen Corporativa entre otros.
c. Asistencia técnica (si se requiere en algunos temas).
d. Cursos complementarios en idiomas (optativo).

Con estas acciones, se garantiza que todos los beneficiarios tengan acceso a los programas de formación de manera permanente y en horarios flexibles de acuerdo con su actividad comercial y que fortalezcan sus competencias laborales como vendedores de la economía informal. Es importante resaltar que, el módulo de formación central atiende las necesidades identificadas de acuerdo con el perfil de beneficiarios en cada uno de los proyectos de inversión de las otras Subdirecciones misionales.

Requisitos de ingreso:

- Ser mayor de edad y ciudadano colombiano.
- Ser población sujeta de atención, vendedor informal que ejerce su actividad en el espacio público, de alternativas comerciales, comerciantes de las plazas de mercado o emprendedores por subsistencia.
- Disponibilidad de tiempo y compromiso con el programa de formación que vaya a tomar.
- Presentar los documentos requeridos para acceder al programa de formación. (Entregar copia de la cédula de ciudadanía)

Inscripción:

La persona interesada en alguno de los procesos de capacitación que ofrece el IPES, debe enviar al correo electrónico formacion@ipes.gov.co, la siguiente información:

- Nombre completo.
- Teléfono.
- Correo electrónico personal.
- Curso de interés.
- Adjuntar foto de la cédula nítida por las dos caras (de uso exclusivo para la inscripción al curso).
- Las personas que deseen acceder a los procesos de capacitación virtual deben contar con computador y/o Smartphone con datos y/o acceso a Internet.

Igualmente, si el usuario desea inscribirse presencialmente puede acercarse al Instituto para la Economía Social – IPES ubicado en la Calle 73 No. 11 – 66 Piso 2 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Se debe tener en cuenta que las personas serán contactadas vía e-mail y/o telefónica para informar la fecha exacta de inicio del curso.

Cabe mencionar, que el IPES no es una agencia de empleo, por lo cual, a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad se recepcionan las hojas de vida de las personas que estén interesadas en la búsqueda de empleo y se remiten a la Agencia Pública de Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, entidad que tiene la

responsabilidad a su cargo y donde se da trámite completo a la Ruta de Empleabilidad. El usuario podrá enviar su hoja de vida al correo formacion@ipes.gov.co.

7.4. OPAS[10]

Los otros procedimientos administrativos (OPAS), son el conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.

7.4.1. Certificación de actividad económica en la Plaza de Mercado Distrital - OPA

El IPES en cumplimiento de sus funciones coloca a la disposición de sus grupos de valor servicios que se generan del proceso "*Gestión para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional ",* que tiene como objetivo "*Administrar el Sistema Distrital de Plazas de Mercado con el fin de suministrar los productos básicos de consumo doméstico (canasta básica familiar) en condiciones óptimas de calidad, costos, accesibilidad, oportunidad y confianza en el marco de las normas sanitarias y ambientales vigentes*."[11].

Estos servicios se desarrollan bajo las directrices enmarcadas en la Resolución No. 267 de 2020 -Reglamento Plazas de Mercado IPES", estableciendo las siguientes políticas de operación:

- Fomento empresarial de los comerciantes.
- Fomento de la asociatividad, cultura y la participación de los comerciantes de las plazas de mercado.
- Mejorar la infraestructura y cumplimiento de las normas fitosanitarias.
- Dinamización del mercado en cada plaza de mercado, a partir de estrategias de mercadeo (Ñapatones, madrugones, alianzas, quincenazos, festivales gastronómicos, de hierbas, ruta de las frutas, combos (loncheras)).
- Mantener una coordinación permanente con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico frente a los programas y proyectos relacionados con la Articulación de las plazas de mercado distritales a las redes de abastecimiento urbanas y rurales.
- Mantener una coordinación permanente con los diferentes procesos misionales de la Entidad que permitan fortalecer las capacidades comerciales, técnicas y financieras de los comerciantes de las plazas de mercado.

El responsable de velar por el suministro de estos servicios es la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC.

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/40#:~:text=El%20otro%20procedimiento%20administrativo%20(OPA,estrategias%20potestativas%20de%20la%20entidad.

[11] http://www.ipes.gov.co/images/informes/SDE/Mapa_de_Procesos/Proceso_gestion_para_la_soberania_seguridad_alimentaria_y_nutricional/2020/Po_017_Proceso_Gestion_Soberania_Y_Seg_Alimentaria.pdf.pdf

Los servicios se dividen en:

7.4.1. Plazas Distritales de Mercado

De acuerdo con el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad alimentaria de Bogotá, regulado en el Decreto 315 de 2006 (PMASAB), las Plazas de Mercado, son equipamientos de escala local articulados a las nutriredes donde se adelantan especialmente actividades de venta directa detallista de productos y oferta de servicios complementarios. El IPES administra diecinueve (19) Plazas Distritales de Mercado, las cuales se han posicionado como patrimonio turístico, cultural y gastronómico, llevando a la ciudadanía frutas, verduras, platos gastronómicos y mercado campesino de calidad.

El IPES, a través de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, ha desarrollado un modelo de Administración, con cinco (5) componentes, y brinda apoyo a través de equipos de profesionales jurídicos, ambientales, psicosociales, de turismo, de mercadeo y de infraestructura, según se muestra en la imagen siguiente:

Grafica No. 4. Modelo de Administración Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización Fuente: PES-2021

Los requisitos específicos, según Resolución IPES 267 de 2020, se encuentran detallados en el trámite “Asignar espacios en Plazas Distritales de Mercado”.

7.5. TRÁMITES

7.5.1.1. Asignación módulos en la REDEP (Quioscos, Puntos de Encuentro y Mobiliario Semi Estacionario) y Mobiliario Puntos Comerciales

El IPES en cumplimiento de sus funciones pone a disposición de sus grupos de valor servicios que se generan del proceso “Proceso Fortalecimiento de la Economía Popular”, que

tiene como objetivo "brindar alternativas económicas transitorias reguladas en el espacio público y fuera de él, asesorar y acompañar las unidades e iniciativas productivas de la economía popular a través de la formulación de planes de negocio, fortalecimiento empresarial, el apalancamiento financiero con el fin de mejorar su productividad y calidad de vida de los Beneficiarios"[12].

Este trámite se desarrolla en el marco de las siguientes políticas de operación:

a. Las alternativas comerciales otorgadas por el IPES a los usuarios serán transitorias, auto sostenibles y con corresponsabilidad.
b. La asignación de alternativas se realizará de acuerdo a los criterios de focalización, análisis de vulnerabilidad y el proceso de perfilación en el caso que aplique.
c. Todas las alternativas comerciales se asignarán a los usuarios mediante la suscripción de un contrato de uso y aprovechamiento económico regulado, de arrendamiento, actas de compromiso y acta de entrega de módulos.

El trámite se desarrolla según el Decreto 552 de 2018 "por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones". Adicional, para la asignación de alternativas comerciales se tendrá en cuenta lo establecido en:

- Procedimiento No. PR-124-Asignación de Alternativas Comerciales,
- Documento Estratégico No. PE03-DE-001-Criterios de Focalización,
- Documento Estratégico No. DE 034- Metodología para medición del grado de vulnerabilidad del vendedor informal.
- Resolución No. 255 de 2018 "Por la cual se establece los criterios de focalización contenidos en el Documento Estratégico PE03-DE-001".

Los responsables de velar por el suministro de estos servicios son: la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad, y la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, quien realizará la perfilación de los usuarios que solicitan la alternativa comercial mobiliario Semi Estacionario. Con la perfilación y el proceso de formación realizado, se calculará el canon de arrendamiento y/o uso y aprovechamiento de las alternativas. Una vez culminado estas etapas se realizará un sorteo para la asignación del lugar de trabajo. Al beneficiario se le realizará un seguimiento periódico.

Para su asignación se debe realizar el registro a la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público - REDEP, para la obtención de un quiosco en las localidades de Santafé, Candelaria, Chapinero y Antonio Nariño. Link: http://www.ipes.gov.co/index.php/servicio-al-ciudadano/suit-sistema-unico-de-informacion-de-tramites

[12] Sistema Integrado MIPG IPES-2021

Grafica No. 5 Diagrama Asignación módulos en la REDEP. Fuente: Procedimiento. PR-124-Asignación de Alternativas Comerciales

7.5.1.2. Asignación de un local o bodega en una Plaza Distrital de Mercado

Este trámite se desarrolla en el marco del proceso de "*Gestión para la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional",* que tiene como objetivo "*Administrar el Sistema Distrital de Plazas de Mercado con el fin de suministrar los productos básicos de consumo doméstico (canasta básica familiar) en condiciones óptimas de calidad, costos, accesibilidad, oportunidad y confianza en el marco de las normas sanitarias y ambientales vigentes*."[13].

El responsable de velar por el suministro de estos servicios es la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC.

El trámite busca la asignación de un local en una de las diecinueve (19) plazas de mercado, administradas por el Instituto para la Economía Social - IPES, con el fin de contribuir a la generación de empleo e ingresos para los sujetos de la economía popular, así como del aprovechamiento productivo de los espacios públicos para la seguridad alimentaria y de los residuos sólidos que se produzcan en aquellas, como un aporte a la sostenibilidad ambiental de la ciudad.

El trámite se da en cumplimiento al procedimiento No. PM03-PD-001. Asignar espacio (puesto, local, módulo, bodega o parqueadero) en Plazas Distritales de Mercado.

Asignación de módulo para mercado itinerante en Plazas Distritales de Mercado:

En virtud del literal del artículo 79 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 el cual fue modificado por el artículo 125 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la función del IPES frente a las plazas de Mercado Distritales es "Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico".

Aunado a lo anterior, el Decreto Distrital 315 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 9 establece las políticas y estrategias del PMASAB para mejorar el sistema, para disminuir los costos del abastecimiento, promover la integración de la región central e integrar los actores de la cadena productiva desde el cultivador hasta el consumidor final.

13 http://www.ipes.gov.co/images/informes/SDE/Mapa_de_Procesos/Proceso_gestion_para_la_soberania_seguridad_alimentaria_y_nutricional/2020/Po_017_Proceso_Gestion_Soberania_Y_Seg_Alimentaria.pdf.pdf

De la misma forma, el Proyecto 7548 “Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado” de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de la entidad, contempla entre sus objetivos:

- Incrementar la participación de las plazas distritales de mercado en el abastecimiento de alimentos y en la oferta turística de Bogotá Región;
- Incrementar la articulación de las plazas de mercado con otros actores del abastecimiento.

SOLICITUD.

Según Resolución IPES 267 de 2020, el solicitante se postula o aplica para la asignación de un espacio: local, puesto o bodega en una de las Plazas de Mercado Distritales, al radicar, en el Instituto Para la Economía Social IPES, Calle 73 No. 11-66 oficina de correspondencia, piso 2, la documentación solicitada en el Capítulo III RES IPES 267/2020, para cualquiera de los siguientes grupos de espacios:

CLASIFICACIÓN ESPACIOS: PUESTO, LOCAL O BODEGA	
TIPO	**CRITERIOS**
GRUPO 1	Valor de retribución económica menor a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV)
GRUPO 2	Valor de retribución económica mayor o igual a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) y menor a diecisiete (17) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV)
GRUPO 3	Valor de retribución económica mayor o igual a diecisiete (17) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV)

Tabla No. 1. Clasificación Espacios: Puesto, Local o Bodega. Fuente: Según Resolución IPES 267 de 2020

Documentos Generales:

1 Carta de solicitud en la que manifieste su interés en aplicar a la asignación de un local, puesto o bodega en una Plaza de Mercado Distrital, donde se indique el nombre de la plaza, número de local, puesto o bodega de interés, sus datos personales, datos de residencia, datos de contacto incluido correo electrónico y grupo de espacio solicitado de acuerdo a la clasificación anterior.
2 Formato de hoja de vida del comerciante completamente diligenciado y firmado por el postulante, Formato PM03-FO-001, disponible en la página web del IPES www.ipes.gov.co
3 Copia legible de documento de identidad ampliada al 150% si es PERSONA NATURAL. Si es PERSONA JURÍDICA Certificado de Cámara de Comercio no superior a 1 mes y fotocopia cédula del representante legal
4 Copia del RUT actualizado con la actividad económica que pretende realizar en la plaza. Registrado el régimen tributario como PREFERENCIAL ICA o COMÚN
5 Copia del RIT actualizado con la actividad económica que pretende realizar en la plaza.
6 Documento que certifique situación militar definida. (solo para hombres menores de 50 años)
7 Propuesta de Negocio, completamente diligenciado y firmado por el postulante, en formato PM03-FO-002 disponible en la página web del IPES www.ipes.gov.co aplica para nuevos y contratos vencidos recientes). Y otros documentos que el postulante anexe y que certifique para experiencia en la actividad de propuesta de negocio, tales como: certificaciones comerciales, experiencia descrita en Cámara de Comercio, aplica para nuevos y contratos vencidos recientes).

8 Video de presentación del solicitante (Max. 1 min) en medio magnético (Opcional).

Además, para determinar **la capacidad financiera** se presentarán, adicional a los documentos generales, los siguientes documentos según el grupo de clasificación de espacios:

GRUPO 1:	Declaración a través del formato de análisis financiero diligenciado y firmado, formato PM3-FO-003 suministrado por la entidad, disponible en la página web del IPES, www.ipes.gov.co, mediante el cual se busca que el postulante declare sobre su información financiera, para realizar evaluación, cuyo resultado será presentado al Comité de Asignaciones.
GRUPO 2:	1. Estados Financieros certificados por Contador Público anexando, fotocopia de la tarjeta Profesional y antecedentes de la Unidad Administrativa Especial (Junta Central de Contadores) del contador Público que acredita los estados financieros; con corte al trimestre fiscal inmediatamente anterior. **2.** Extractos bancarios de los últimos tres meses (Opcional)
GRUPO 3:	1 Estados Financieros (Balance general con notas a los estados financieros, estado de resultados; con corte al trimestre fiscal inmediatamente anterior) Certificados por contador Público anexando, fotocopia de la tarjeta Profesional y antecedentes de la Unidad Administrativa Especial (Junta Central de Contadores) del contador Público que certifica los estados financieros. 2 Los extractos bancarios de los tres últimos meses 3 Declaración de Renta del último año gravable, o declaración de persona natural no obligada a declarar renta. 4 Certificado de Cámara de Comercio (cuando aplique) 5 Certificado de tradición y libertad de bien inmueble (cuando aplique)

Tabla No. 2. Documentos según el grupo de clasificación de espacios.
Fuente: Según Resolución IPES 267 de 2020

ARTÍCULO 11. VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES PREVIO ESTUDIO DEL COMITÉ.

El IPES a través de la Subdirección Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, validará la solicitud realizada, revisará los documentos presentados conforme al art. 10 de la resolución IPES 267/2020, verificará la coherencia, legibilidad, legalidad y vigencia de los documentos y podrá constatar la información consignada en los mismos. Además, la solicitud se cotejará contra la disponibilidad de puestos, locales, o bodegas según la actividad económica.

El IPES a través de la Subdirección Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, verificará la experiencia señalada por el postulante, priorizando para la evaluación la experiencia del solicitante en contratos de uso y aprovechamiento con el IPES. Además, constatará los Certificados de antecedentes disciplinarios: Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia ley 1801 de 2016, y en el mismo sentido, constatará la Certificación de afiliación activa en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud -BDUA-SGSSS-, que se encuentra en la página de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES.

Para el evento en que el solicitante sea comerciante de una Plaza de Mercado Distrital, se revisará, el cumplimiento de obligaciones anteriores, y que no presente mora con el pago de la tarifa de la retribución económica por el uso y aprovechamiento del (los) puesto(s), local(es), o bodega(s), y servicios públicos que tenga a su cargo.

El IPES, a través de la Subdirección Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, comunicará al postulante para que adecúe su solicitud, en el evento en que, al acumular el valor de retribución económica de la solicitud actual con otros valores pagados por concepto de usufructuar espacios con contrato de uso y aprovechamiento económico vigente, el resultado de la sumatoria incremente el rango del valor en el grupo de clasificación de espacios: puesto, local o bodega en que se encuentra; en este caso se solicitará al postulante que sean presentados los documentos del grupo respectivo o que corresponda según lo establecido en el artículo 10 de la resolución IPES 267/2020.

Los documentos que no se puedan constatar por la entidad, serán solicitados al postulante.

Una vez revisada la solicitud, si se detectan inconsistencias, faltantes o antecedentes en las certificaciones consultadas en la documentación suministrada, se comunicará para que el postulante subsane en un término no mayor a 5 días hábiles al recibo de la comunicación. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el postulante subsane la documentación faltante o inconsistencias, se entenderá que ha desistido de su solicitud, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Para el evento de no tener disponibilidad del puesto, local, o bodega solicitada para el desarrollo de la actividad económica que se pretende realizar, el IPES comunicará al solicitante, ofertando otros espacios como alternativa en cualquiera de las diferentes Plazas de Mercado Distritales.

Toda comunicación expedida por la entidad a los postulantes se podrá remitir a la dirección de notificación o correo electrónico proporcionados.

Validada la solicitud por el área de SESEC, y acorde a los parámetros establecidos en el reglamento, se citará al solicitante a las instalaciones del IPES y/o mediante uso de herramientas tecnológicas para presentación de la Entrevista Semiestructurada y Pruebas -TECAE-.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS OBJETIVOS DE ANÁLISIS PARA LA CALIFICACIÓN. Para determinar la idoneidad del solicitante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **Criterios de Postulación:** se evaluarán los siguientes documentos en el Formato de Evaluación de Criterios para la Asignación, diligenciado por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización:

   1.1. Copia legible del documento de identidad
   1.2. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D. C. (Fecha Expedición No superior a 3 meses)
   1.3. Certificado actualizado de la Contraloría General de la República (Fecha Expedición No superior a 3 meses)
   1.4. Certificado actualizado de Procuraduría General de la Nación (Fecha Expedición No superior a 3 meses)

1.5. Certificado actualizado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Fecha Expedición No superior a 1 mes)
1.6. Certificado actualizado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia ley 180 de 2016 (Fecha Expedición No superior a 1 mes)
1.7. Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días (si aplica)
1.8. Certificación de afiliación activa en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS, que se encuentra en la página de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES, (Fecha Expedición No superior a 1 mes) o en su defecto documento que acredite su afiliación a un régimen de excepción en salud descritos en el art. 279 Ley 100 de 1993
1.9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado
1.10. Fotocopia Registro Identificación Tributaria (RIT) actualizado

2. Criterios Financieros: Tiene como fin determinar la capacidad de pago de la retribución económica mensual a la que se obligará el futuro comerciante ante la eventual suscripción de un contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público en las Plazas de Mercado Distritales. Para determinar la capacidad financiera se evaluarán los siguientes criterios en el formato de Evaluación de Criterios para la Asignación, diligenciado por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización en los siguientes aspectos:

2.1 Capital Neto de trabajo (CNT): Identificar el valor que le queda al postulante, persona natural o jurídica, para invertir en el negocio, representado en efectivo u otros activos corrientes después de haber pagado sus pasivos de corto plazo. CNT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

2.2. Prueba ácida: Verificar la capacidad del postulante, para cancelar sus obligaciones corrientes, sin depender de la venta de sus existencias. PA = (Activo Corriente – Inventarios) /Pasivo Corriente
El análisis de los criterios Financieros se realizará acorde a la tarifa de retribución económica establecida para espacio, puesto, local o bodega o para la totalidad de la retribución cuando se tratare de varios espacios (Máximo 3), según los grupos definidos en el art. 10 de la resolución IPES 267/2020.

3. Criterios experienciales: Buscan determinar, la aptitud, el perfil y la experiencia del solicitante para ejercer la actividad económica. Para determinar la experiencia del solicitante se realizará el análisis de ponderación en el formato de Evaluación de Criterios para la Asignación, diligenciado por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con base en los siguientes criterios:

3.1 El resultado de entrevista Semiestructurada realizada al postulante.
3.2 Resultados de Prueba TECAE realizada al postulante.
3.3 Un video de presentación del solicitante (Max. 1 min)
3.4 Propuesta de negocio que deberá presentar el Solicitante en Formato, suministrado por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
3.5 Formato de hoja de vida del Comerciante, con documentos anexos que certifiquen experiencia tales como: certificaciones Comerciales, Experiencia descrita en Cámara de Comercio y similares (Sí aplican).
3.6 Tiempo de experiencia calculado sobre contratos con la entidad con la misma actividad.

Los resultados de las evaluaciones y entrevista se presentarán al Comité de asignaciones.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, para presentar la solicitud al Comité de Asignación, la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización ponderará la solicitud conforme al Plan de Regularización y Manejo -PRM, la sectorización de la plaza, la actividad a ejercer y el cumplimiento a los requisitos exigidos para cada una de las actividades. Además, dejará a disposición del Comité de Asignación toda la información, los formatos, instrumentos y herramientas de tipo documental.

Selección con preferencia:
El IPES-, en desarrollo de sus competencias, podrá seleccionar de manera preferente a:

a. Postulantes que demuestren su calidad de pequeños productores agrícolas con interés de abrir espacios de comercialización en Bogotá,
b. Postulantes con producción agrícola vinculados a programas o proyectos de organizaciones internacionales, entidades nacionales o departamentales, que manifiesten su intención de abrir espacios de comercialización en la ciudad"
c. Postulantes con producción agrícola o de alimentos procesados, orgánicos o agricultura urbana, vinculados a proyectos promovidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
d. Postulantes que hayan tomado y aprobado cursos promovidos por el IPES en cualquiera de sus programas que pretendan desarrollar un proyecto económico en las plazas de Mercado Distritales.

En caso de ser aprobada la asignación, se procede a suscribir el contrato, previa presentación, por parte del postulante, de los documentos de cumplimiento de normas sanitarias y ambientales, permisos y licencias requeridos por la autoridad competente según la actividad económica, tanto del asignatario como de sus dependientes reportados. (Exámenes pre-ocupacionales No enfermedades infectocontagiosas, apto para trabajar en comunidad, Exámenes de laboratorio (frotis de garganta y uñas) Certificado de manipulación de alimentos para el asignatario y dependientes. (No superiores a un año) en el caso que su actividad lo amerite (expendio y/o procesamiento de alimentos). Y la suscripción de una carta sobre seguro de bienes, mediante la cual, el solicitante notifica al IPES si contratará un seguro para los equipos y/o mercancía que vaya a utilizar en el espacio. En caso de no contratar póliza de seguro, al firmar el formato acepta que el IPES no es responsable de los daños o pérdidas que se puedan presentar.

En aras de la democratización del servicio, se asigna máximo tres (3) espacios por cada titular de derecho, dependiendo de las necesidades y características propias de cada establecimiento. En la página web del IPES, sección Servicio al Ciudadano, Guía de trámites y servicios, se publica el listado de locales disponibles con su actividad comercial.

Actividades económicas permitidas en plazas distritales de mercado administradas por el IPES

Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM	Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM
1020	Procesamiento y conservación de	4762	Artículos deportivos

Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM	Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM
	frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos		
1051	Elaboración de Harinas y cereales	4769	Artículos para la cultura y el entretenimiento
1062	Café molido	4771	Tiendas de ropa y accesorios
1063	Elaboración de otros productos de café	4772	Tiendas de calzado y artículos de cuero Tiendas de calzado deportivo
4631	Comercio al por mayor Frutas, verduras, legumbres, productos orgánicos, lácteos, huevos, cárnicos, Panela y harinas, Alimentos procesados para mascotas	4773	Farmacias Productos farmacéuticos veterinarios Tiendas naturistas
4711	Graneros Abarrotes (Se exceptúan bebidas alcohólicas y tabaco)	4774	Tiendas de fotografía Relojería, Joyería Floristería, Galería de arte
4721	Frutas, Verduras (hortalizas) líchigo Legumbres Frutos secos Frutos orgánicos Pulpas, Hierbas, Mercado Campesino, Productos orgánicos	5229	La organización de envíos de grupo e individuales (incluso recogida y entrega de mercancías y agrupación de envíos). Actividades logísticas: Operaciones de planeación, diseño y soporte de transporte, almacenamiento y distribución
4722	Lácteos, Huevos	5221	Parqueadero
4723	Carnes, Pollo, Pescados, Mariscos, Otros productos de mar, Charcutería, Salsamentaría	5611	Restaurante
4724	Licoreras, Cava de vinos	5612	Restaurante autoservicio
4729	Frutos secos, Dulcerías	5613	Cafetería
4741	Productos Electrónicos y de comunicaciones	5619	Fritanguerías, Fruterías Comidas rápidas
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video	6412	Bancos comerciales Cajeros
4751	Comercio al por menor de productos textiles	6619	Oficinas de giros, encomiendas Corresponsal bancario
4752	Ferretería	6615	Compra y venta de divisas

Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM	Código CIIU	Actividades Económicas Permitidas en PDM
4753	Decoración interior (cortinas, alfombras, tapices, etc.)	7912	Agencias de turismo
4754	Muebles y electrodomésticos	9101	Salas de lectura, audio y proyección
4755	Utensilios de uso doméstico (loza, cristalería, cerámicas, porcelanas) Lencería para el hogar, Instrumentos musicales Artículos de mimbre	9200	Venta de billetes de lotería Venta de apuestas permanentes o chance Apuestas en línea
4759	Artesanías y artículos religiosos Baratillos – remates Misceláneas, Abonos orgánicos – Accesorios y alimentos concentrados para mascotas	9512	Arreglo de celulares
4761	Librería y papelería miscelánea		

La Resolución IPES No. 267 de 2020, a través del Capítulo V, implementó la actividad de plazas de mercado itinerante en donde se adoptaron medidas para garantizar el acceso a las Plazas Distritales de Mercado a sujetos de especial protección constitucional para desarrollar actividades comerciales de manera itinerante.

De otra parte, la Resolución IPES No. 037 de 2021 por medio de la cual se adoptó la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del Instituto Para la Economía Social – IPES del documento estratégico PE01-DE-004 versión 6, estableció la ecuación para el cálculo de tarifas en los espacios de Plazas de Mercado Distritales.

A su vez, el artículo 37 de la Resolución IPES No. 267 de 2020 establece que, respecto de los mercados itinerantes, la tarifa se asignará por medio de circular que será publicada en la página web del IPES.

El Instituto Para la Economía Social IPES, con el fin de incrementar la participación de las Plazas Distritales de Mercado en el abastecimiento de alimentos y de brindar oportunidades reales a grupos poblacionales de especial protección constitucional, a través de la generación de circulares permite el desarrollo de actividades de mercado itinerantes en las Plazas de Mercado Distritales y tasar las tarifas de los espacios donde se realizarán dichas actividades itinerantes, en los siguientes términos:

1. Se entenderá por Jornada: el lapso, periodo de tiempo u horario señalado por la administración de la respectiva Plaza de Mercado Distrital, en término de horas o día para desarrollar actividades de mercado itinerante, en todo caso la jornada no excederá al día programado para su desarrollo; inicia y termina en el horario señalado por la Entidad, por lo que para todos los efectos se entiende que el inicio de la actividad y el final de la actividad de

comercio que se desarrolle en el mercado itinerante es la que corresponda al horario de la jornada programada.

2. La administración de la Plaza Distrital de Mercado determinará y establecerá los espacios y áreas de las ubicaciones para desarrollar actividades itinerantes, conforme a la disponibilidad de espacios respecto de cada jornada.

3. A la fecha de publicación del presente portafolio de servicios, se han emitido circulares sobre las actividades de mercados itinerantes en las Plazas Distritales de Mercado de Los Luceros, San Carlos, San Benito, Las Cruces, Kennedy, Fontibón y Veinte de Julio, en las cuales se podrán desarrollar actividades de mercados itinerantes enfocadas al abastecimiento de productos de primera necesidad alimentaria. En todo caso, se tienen por permitidas las actividades y productos autorizados por la Resolución No. 267 de 2020 y no se permitirá las actividades prohibidas en el mismo estatuto o la comercialización de productos prohibidos o ilegales.

4. El pago de tarifas es anticipado, consignando a nombre del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 00680088066-5 a nombre del IPES. El comprobante de consignación será exigido por la administración al momento del ingreso. Si dicho comprobante no es presentado o no aparece en el registro de Tesorería, no será posible el ingreso a la actividad de mercado itinerante programada por la plaza.

La entidad autorizará la recepción anticipada del pago hasta por cuatro (4) jornadas. Para el pago anticipado de varias jornadas, el comerciante informará por escrito o vía correo electrónico a la administración de la plaza, las fechas de las jornadas en las cuales participará en las actividades de mercado itinerantes. Por lo tanto, una vez autorizado podrá hacer uso de espacios en dichas fechas de las jornadas, salvo que solicite con antelación el cambio de fechas por escrito o vía correo electrónico a la administración de la plaza, informando las fechas a modificar y las nuevas fechas.

5. Tarifas: El valor de la tarifa para participar en jornadas de mercado Itinerante se establece de acuerdo al siguiente modelo tarifario, el cual evalúa entre otros aspectos: tamaño, ubicación, actividad y espacio.

El valor que regirá para el año 2021 por jornada, se relaciona en la siguiente tabla, valor que debe ser pagado anticipadamente al desarrollo de cada actividad, consignando en la cuenta oficial del IPES.

$$VRMD = [(M2 * CMOi * SMMLV2021)\ (1+(\sum \beta 0Xi)] / 30$$

Donde:

VARIABLE	VALOR EN LUCEROS	VALOR EN SAN CARLOS, SAN BENITO, LAS CRUCES	VALOR EN KENNEDY/ FONTIBÓN	VALOR EN VEINTE DE JULIO
M2	2	2	2	2
CMO	0,013548	0,013548	0,013548	0,013548
SMMLV 2021	$908.526	$908.526	$908.526	$908.526
UBICACIÓN	0,25	0,25	0,25	0,25

ACTIVIDAD	0,5	0,5	0,5	0,5
PLAZA	1	1,5	2	3
ESPACIO	0,7	0,7	0,7	0,7
β 1	0,583	0,583	0,583	0,583
β 2	0,326	0,326	0,326	0,326
β 3	0,179	0,179	0,179	0,179
β 4	0,169	0,169	0,169	0,169
VRMD	**$1350 por jornada**	**$1.400 por jornada**	**$1500 por jornada**	**$1650 por jornada**

En consecuencia, el valor tarifario para participar en una jornada de mercado itinerante en las Plazas Distritales de Mercado precitadas, será el valor resultante por jornada, pagadero anticipadamente al desarrollo de la actividad de mercado itinerante en plaza de mercado. La tarifa rige para el año 2021.

6. El desarrollo de las actividades de comercio en mercados itinerantes solamente podrá ser ejercido por la persona que realiza la postulación en los términos del artículo 44 de la Resolución IPES No. 267 de 2020. Los comerciantes ejercerán las actividades de mercado itinerante en el espacio que le sea asignado por la administración para la jornada, retirará los productos al final de la jornada y entregará los elementos complementarios en buen estado cuando haya lugar a ello y el espacio quedará a disposición de la administración al finalizar cada jornada.

7. La administración de la plaza señalará los horarios de ingreso y salida de mercancía para los comerciantes que desarrollen actividades de mercado itinerantes en la Plaza de Mercado Distrital.

8. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere prestarse el servicio en la Plaza de Mercado Distrital, el IPES publicará dicha situación en la cartelera de la administración de la plaza de mercado. El IPES podrá, por razones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, determinar el cierre transitorio del mercado itinerante en la Plaza de Mercado Distrital.

Para solicitar un módulo, el interesado debe dirigirse a la Administración de la Plaza, allí establecerán los espacios y áreas para desarrollar actividades conforme a la disponibilidad existente para cada jornada.

Grafica No. 6. Diagrama de Servicios, OPAS y Trámites

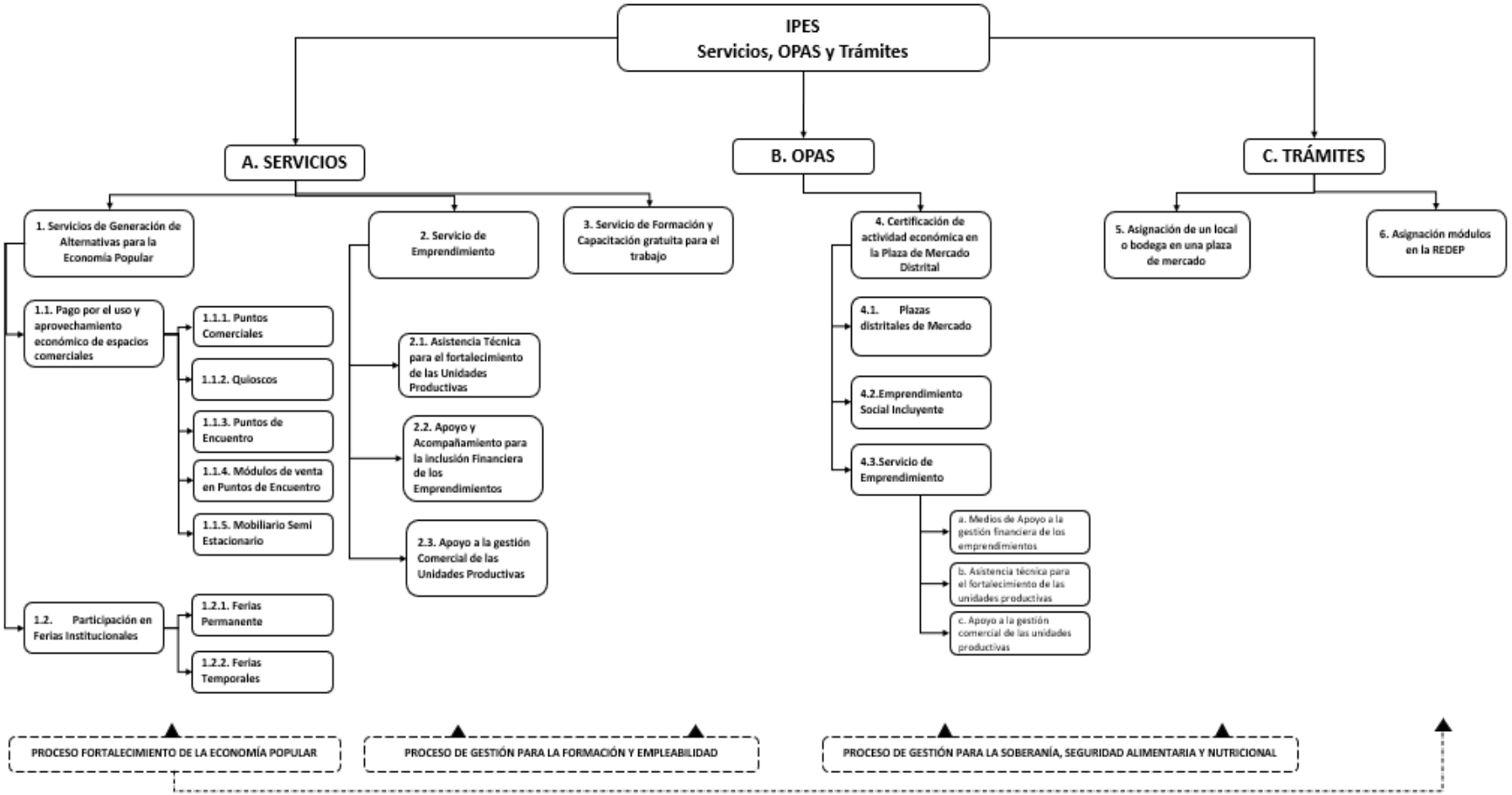

Fuente: IPES-Portafolio IPES 2021

7.6. RUTA DE ATENCIÓN

DE-050. Modelo de ruta de atención único e integral para los grupos de valor del IPES y partes interesadas:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1xk3Qa1ufAcrlwm7Hmg74FE_8yWpXzvka

Desde esta se orienta y genera el portafolio de servicios de la entidad en el marco de los requerimientos de los grupos de valor y partes interesadas.

DE-049. Caracterización de Beneficiarios, Ciudadanos y Grupos de Valor y Otros de Interés
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1L4hZyptDohunUHaol6GVmRTzsB7EGyMf

Grafica No. 7. Modelo Ruta de Atención Integral al Ciudadano. Fuente: IPES 2021

7.7. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS

7.7.1. Registro individual vendedor informal – RIVI

El vendedor informal solicitará en nombre propio y por escrito, a la Alcaldía de la localidad en la cual ha desarrollado su actividad comercial en el espacio público, el reconocimiento como vendedor informal de la misma.

Una vez realizado dicho reconocimiento por parte de la Alcaldía Local esta remitirá la información al IPES para que la entidad proceda a realizar la inscripción en el Registro

Individual de Vendedor Informal (RIVI). Tenga en cuenta que la solicitud a la Alcaldía Local deber contar con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Dirección de la vivienda actual (nomenclatura, barrio y localidad).
- Teléfono (fijo y/o móvil, propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar).
- Lugar donde desarrolla su actividad comercial. Para el caso de los vendedores estacionarios y semi estacionarios indicar dirección, barrio y localidad. Los vendedores, a quienes no corresponde una dirección de venta fija, deberán reportar los tramos, sectores recorridos o puntos de referencia que enmarquen su zona de influencia. Es importante el detalle sobre el lugar de venta porque en él se realizará la verificación respectiva por parte de las alcaldías locales.
- Productos y/o servicios que comercializa.
- Periodicidad de ejecución de la labor entre permanente, periódicos, ocasionales o de temporada (basado en artículo 1 del Decreto 098 de 2004).
- Jornada y horario de trabajo.

Proceso de verificación

La Alcaldía Local realizará la oportuna verificación de la condición de vendedor informal del solicitante en su localidad. El mecanismo de verificación por parte de la Alcaldía Local deberá considerar como mínimo:

- Visitas programadas conforme a la información suministrada por el vendedor informal sobre las condiciones del ejercicio de su actividad comercial (dirección, tramos o sectores, horarios, etc., considerando la afectación y la periodicidad de la clasificación de vendedores informales conforme al artículo 1 del Decreto 098 de 2004).

- Soportes de la realización de las visitas (actas, registros fotográficos, etc.).

El resultado del proceso de verificación por parte de la Alcaldía Local dará lugar a una comunicación de respuesta escrita al solicitante, de la siguiente manera:

- Concepto positivo: si a partir de la verificación se avala la inscripción del solicitante en el RIVI, lo comunicará al mismo informando la continuación del proceso conforme a los numerales 4, 5 y 6 de este instructivo.

- Concepto negativo: si la verificación de la información proporcionada por el solicitante no es procedente para el otorgamiento del aval y su inscripción en el RIVI, lo comunicará argumentando la decisión y adjuntando los soportes de la misma (literal b., numeral 2 de este instructivo).

  NOTA: en todo caso, el solicitante tendrá derecho a réplica frente al concepto recibido, la cual deberá ser atendida por la alcaldía local respectiva.

7.7.2. Herramienta Misional del Instituto para la Economía Social – IPES – HEMI

Cuando el concepto es positivo, el (la) Alcalde(sa) Local también remitirá por escrito al IPES el aval respectivo para la inscripción del vendedor informal en la Herramienta Misional HEMI. El IPES procederá a la inscripción de la persona con el RIVI en la Herramienta Misional HEMI. El IPES notificará por escrito al vendedor informal con copia a la Alcaldía Local sobre el Registro de Inscripción del RIVI en la Herramienta Misional HEMI.

Criterios de ingreso comunes para todos los servicios de la entidad

- Ser ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio (esta condición no aplicará para las personas con cédula de extranjería que a la fecha de aprobación del documento reciban servicios de parte de la entidad).
- Ser vendedor informal en el espacio público con RIVI o haber sido caracterizado por la entidad.
- En los servicios de formación y capacitación para el trabajo, y orientación para el empleo, se atenderán a todos los actores de la economía informal y sus familiares; ejerzan o no su actividad en el espacio público.
- Ejercer su actividad económica en el Distrito Capital y estar residiendo en el mismo.
- Ser propietario de máximo un inmueble y que se utilice para vivienda familiar.
- No contar con ningún tipo de pensión reconocida ni disfrutar de sueldo de retiro de las Fuerzas Militares y de Policía.
- Para ingresar a las alternativas comerciales de la entidad (Centros comerciales, REDEP, Antojitos para Todos y plazas de mercado), no debe estar disfrutando de otra alternativa comercial ofrecida por el IPES.
- No haber sido excluido administrativa o judicialmente de alguno de los servicios que presta el IPES.
- No tener inhabilidades y sanciones para contratar con el Estado.
- El núcleo familiar solo puede acceder a una alternativa comercial; exceptuando para el caso de las plazas de mercado y/o familias de tipo “reconstituidas”.

Criterios de ingreso específicos para las alternativas

- El vendedor deberá haber sido caracterizado por el IPES ya sea en las instalaciones del mismo o en el espacio público.
- El vendedor deberá contar con el registro individual de vendedores informales (RIVI) dependiendo de la actividad, debe ser emitido por la misma alcaldía local en la que se solicita la alternativa.
- En el caso de que una persona cuente con Pensión reconocida pero presente alto grado de vulnerabilidad; se podrá realizar una visita domiciliaria, con el fin de verificar su grado de vulnerabilidad y sumado a otras pruebas y circunstancias, definir si puede o no acceder a las alternativas comerciales.

7.8. CANALES DE SERVICIO

Los Canales de Servicio son entendidos como los medios o mecanismos de comunicación establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los cuales los grupos de valor caracterizados por las entidades pueden solicitar trámites y servicios, sobre temas de competencia de la entidad. Los canales de atención establecidos en el IPES, en cumplimiento a esta directriz son los siguientes:

a. Escrito: Compuesto por el correo físico o postal, el fax, el correo electrónico institucional y el formulario electrónico dispuesto en el portal web de la Función Pública.

b. Presencial: Contacto personalizado de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, cuando éstos acceden a las instalaciones físicas del Departamento.

c. Telefónico: Contacto verbal de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, a través de los medios telefónicos dispuestos para tal fin.

d. Virtual: Corresponde al chat institucional disponible en el Espacio Virtual de Asesoría - EVA.

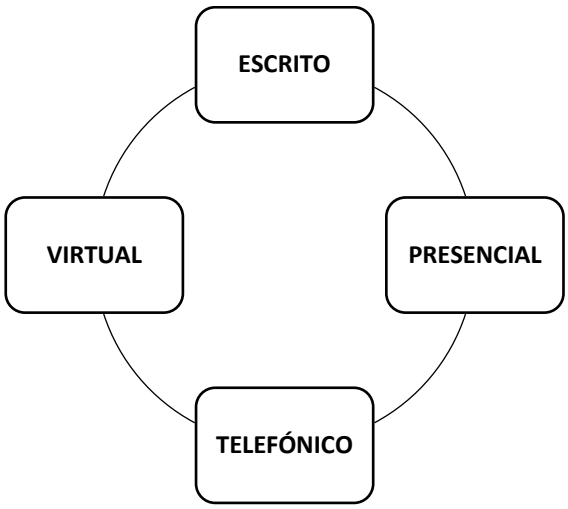

Gráfica No. 8 Canales de Servicio IPES. Fuente: IPES 2020

Para el suministro de los servicios se tendrá presente los siguientes atributos del servicio que están relacionados con la expectativa del usuario respecto de la forma en que espera sea atendido por el servidor y estos son como mínimo, los siguientes: (Ver gráfica No. 8)

a. Respetuoso: Los seres humanos esperan ser reconocidos y valorados sin que se desconozcan diferencias.

b. Amable: El trato debe ser cortés pero también sincero.

c. Oportuno: Debe brindarse en el momento adecuado, cumpliendo los términos acordados con el usuario.

d. Efectivo: Debe resolver lo solicitado.

e. Confiable: En la medida que sea conforme con lo previsto en las normas.

f. Incluyente: Servicio de calidad para todos los usuarios sin distingos, ni discriminaciones.

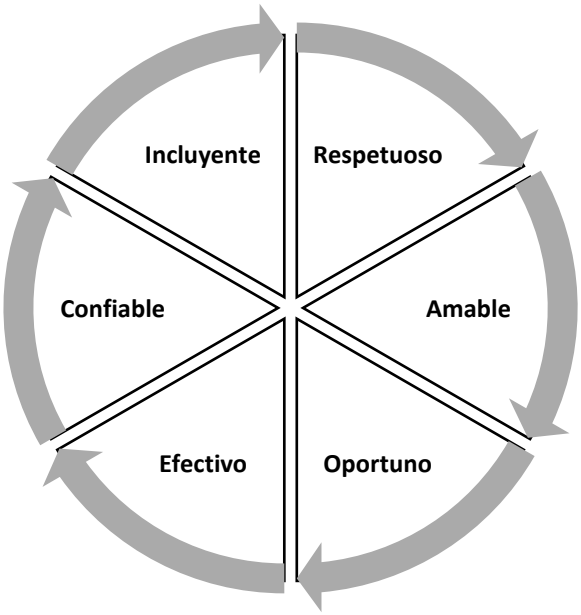

Grafica No. 9. Atributos del buen Servicio. Fuente: IPES 2021

El buen servicio va más allá de la simple respuesta a la solicitud del ciudadano: debe satisfacer a quien lo recibe; es necesario comprender las necesidades de los usuarios y dar la información de una manera oportuna, clara y completa. Respuestas como “No sé…”, “Vuelva mañana” o “Eso no me toca a mí…” son vistas por el ciudadano como un mal servicio.

El Servidor del IPES debe informarse sobre los formatos para la atención de las peticiones, conocer plenamente el portafolio de servicios, seguir los procedimientos establecidos para dar trámite y subsanar cualquier eventualidad.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- DE-045 Código de Integridad.
- PO-018. Proceso de Fortalecimiento de la Economía Popular
- PR-010 Ferias Institucionales PR-124 Asignación de Alternativas Comerciales
- PR-134 Seguimiento al funcionamiento de las alternativas comerciales
- PM02-PD-002 Emprendimiento Social
- PO-017. Gestión para la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional
- PM03-PD-002 Administración de Plazas Distritales de Mercado
- PR-115 Apoyo para la suscripción contratos de uso y aprovechamiento económico plazas
- PM03-PD-001 Asignar Espacio (Puesto, Local, Módulo, Bodega O Parqueadero) en Plazas Distritales de Mercado
- PR-124 Asignación de Alternativas Comerciales
- DE-049. Caracterización de Beneficiarios, Ciudadanos y Grupos de Valor y otros de interés
- PE03-DE-001. Documento Estratégico criterios de focalización
- Resolución 255 de 2018 – Por la cual se establece los criterios de focalización contenidos en el Documento Estratégico DE-017.

- PR-086. Medición de la percepción de la satisfacción del ciudadano
- PR-087. Atención al usuario.
- PR-016. Trámite de peticiones quejas y reclamos
- PR-160 - Atención integral a vendedores informales a través de la remisión a servicios del distrito.
- PE03-FO-001 Registro de Identificación Básica
- FO 201 Ficha Socioeconómica General
- FO-803 Encuesta Satisfacción Atención Integral a vendedores informales
- PM01-PD-001 Formación y capacitación para el trabajo
- DE-034.Metodología para medición del grado de vulnerabilidad del vendedor informal
- PE01-DE-004 Metodología para definición de tarifas de alternativas IPES
- IN-071 Instructivo para el sorteo de alternativas comerciales
- FO-201 Ficha socioeconómica general de caracterización de las personas beneficiarias de los servicios

9. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política de 1991, estableció en el artículo 123 la definición taxativa del concepto de servidor público determinando*: "ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.*
- Artículo 82 de la Constitución Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.
- Ley 80 de 1993, art. 2., numeral 2o. *Se denominan servidores públicos: "a) Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas. b) Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas."*
- Los servidores públicos están sometidos a un Código Disciplinario Único el cual se encuentra plasmado en la ley 734 de 2002, lo que se traduce en que sus funciones deben desarrollarse teniendo de presente la ley, los manuales de funciones y los principios éticos que deben guiar toda actuación administrativa.
- Resolución IPES No 216 de 2020 *"Por el cual se adopta el Modelo de Seguimiento y Medición a la calidad del servicio a la ciudadanía del Distrito Capital de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría General"*
- *Acuerdo 257 de 2006, artículo 79, establece que el Instituto para la Economía Social – IPES- tiene como objeto misional "Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado".*
- Que la Corte Constitucional en sentencia T-772 de 2003, le señala a la Administración Distrital la forma como debe adelantar las diligencias de preservación y restitución del espacio público en atención a la crisis social y económica actual, atendiendo los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y trato digno del ser humano,

en desarrollo de los principios del Estado Social de Derecho. Que es necesario conciliar el derecho colectivo al espacio público con el derecho al trabajo. Con el fin de dar cumplimiento a esta sentencia la administración expidió el decreto 098 de 2004 que en el numeral 4 de su artículo 8 estableció: "Efectuada la diligencia, la anterior información se remitirá inmediatamente al Fondo de Ventas Populares con el propósito de proyectar adecuadamente las alternativas económicas y programas sociales, y de armonizar esta información con otros programas y entidades gubernamentales".

- Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-211-17, exhortó la implementación de acciones afirmativas o de diferenciación positiva y la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad para los vendedores informales en "situación de debilidad manifiesta o sujetos de especial protección constitucional".
- Resolución 070 de 2018, el Instituto para la Economía Social –IPES- estableció en la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público. Así mismo, para cumplir con la función relacionada con "promover estrategias, planes, programas y proyectos de atención integral que atiendan los grupos poblacionales más vulnerables con las entidades Distritales, Nacionales y/o gubernamentales", Con el fin de complementar la atención que brinda el distrito a una población vulnerable y brindar a la población de vendedores informales las alternativas distritales de orientación, acompañamiento psicosocial, formación, fortalecimiento empresarial, vivienda digna, educación, salud, recreación entre otras, las cuales hacen parte de los derechos humanos, sin perder de vista los grupos de especial protección constitucional como son los menores o de interés superior, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	06/07/2009	Servicio	Se re denominaron los cuatro servicios definidos, identificando dos adicionales: a. Acompañamiento y orientación a la ciudadanía en los servicios institucionales que ofrece la Administración Distrital. b. Intermediación laboral a la población sujeta de atención del IPES
		Especificaciones de servicio	a. Inclusión de estas columnas: se definieron estos items para cada uno de los servicios definidos.
		Estrategias o medios utilizados	
		Modalidades de los servicios	
2	31/01/2012	Cambio de servicios a otra Subdirección Inclusión de una columna llamada productos	Servicios como mecato social y Bogotá demuestra pasan a la SESEC Cada proyecto especifica su producto final
3	19/06/2014	Modelo de operación	Cambio del portafolio de servicios de la entidad, de acuerdo a la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión NTD-SIG 001:2011 y al modelo de operación de la entidad
4	22/06/17	Revisión integral al documento	Modificación misión, visión, objetivos estratégicos misionales, descripción de servicios de la entidad y criterios de ingreso comunes para todos los servicios de la entidad.

5	01/09/2021	Revisión integral al documento	Revisión y modificación de todos los ítems.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Atehortúa, H. F. (2005). Gestión y auditoría de la calidad para organizaciones públicas: Normas NTC GP 1000:2004 conforme a la Ley 872 de 2003. Colombia: Grupo Regional ISO. Disponible en https: //books.google.com.co/books?id=EaDovpo6HF4C&pg=PA76&dq=portafolio+de+servicios&hl=es&sa=X&ved=0CB8Q6AEwAWoVChMImtvP0vPYxwIVRWwCh3HNgOR#v=onepage&q=portafolio&f=false Blasco

M. J. y Campa, P. F. (2014). Guía para la autoevaluación de empresas: Claves para mejorar tu negocio. España: Profit Editorial. Disponible en https: //books.google.com.co/books?id=YfbYAwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

Ecosistema emprendedor (2013). Más allá del Business Plan. México: LID Editorial. Disponible en https: //books.google.com.co/books?id=weHMTpoU5ikC&pg=PT92&dq=metodolog%C3%ADa+canvas&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Fundación Universidades Castilla y León – Funivcyl (2012). Módulo formativo universitario de creación de empresas. España. Disponible en https: //books.google.com.co/books?id=R8QNsq8KGS4C&pg=PA42&dq=metodolog%C3%ADa+canvas&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Osterwalder, A., y Pigneur, Y. (2009). Business Model Generation. A handbook for visionaries, game changers, and challenger